

Informe secretarial: Palmira, 04 de noviembre de 2023. A despacho del señor juez el presente asunto, informándole que en el asunto ya se agotó el trámite respectivo. Sírvase resolver.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

A.S. 323
Verbal – R.C.E.
76 520 31 03 004-2019-00157-00

Comoquiera que, está concluido el trámite procesal respectivo en las presentes diligencias, procederá la instancia a dar aplicación al precepto normativo contenido en el inciso final del artículo 122 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, **DISPONE**: ARCHIVAR el expediente, efectuándose el levantamiento de las cautelas decretadas para el asunto, previas las correspondientes anotaciones en el libro respectivo y cancelación de su radicación. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0921d959fc87a43b9990656b1020bfb8d2549c896084e3a13a7b7c1800b7bff5**

Documento generado en 04/12/2023 12:25:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>